Bolívar primero

Secretaría de Salud
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

RESOLUCIÓN NÚMERO **DE 2023**

(1922)

Por la cual se ordena la Renovación de la inscripción ante el Fondo Rotatorio de Estupefacientes otorgada mediante la Resolución N°1256 del 03 de septiembre del 2018.

EL SECRETARIO DE SALUD DEPARTAMENTAL DE BOLIVAR

En uso de sus atribuciones legales y en especial las contenidas en la Resolución N° 1478 del 10 de mayo de 2006, la Resolución Nº 0315 del 02 de marzo de 2020, y Resolución N° 2564 de 2008 del Ministerio de la Protección Social, por lo cual se expiden normas para la inspección, vigilancia y control de las sustancias y medicamentos sometidos a fiscalización y,

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que mediante la **resolución N°1256 del 03 de septiembre del 2018**, el Fondo Rotatorio de Estupefacientes de la Secretaría Departamental de Salud de Bolívar **inscribió** al establecimiento denominado **IPS ESPECIALIZADA CARTAGENA con NIT N°900.293.923-4,** ubicado en el Barrio Santa lucia carrera 70 N°31-100 en la ciudad de Cartagena-Bolívar, para la compra, almacenamiento y dispensación de los siguientes medicamentos:

-De Control Especial:

NOMBRE GENÉRICO	CONCENTRACIÓN	FORMA FARMACÉUTICA
DIAZEPAM	10mg/ 2mL	SOLUCIÓN INYECTABLE
FENTANILO CITRATO	0,1 mg/2mL	SOLUCIÓN INYECTABLE
FENTANILO CITRATO	0.25 mg/5mL	SOLUCIÓN INYECTABLE
FENTANILO CITRATO	0.5 mg/10mL	SOLUCIÓN INYECTABLE
MIDAZOLAM, MIDAZOLAM CLORHIDRATO	5 mg/mL	SOLUCIÓN INYECTABLE
MIDAZOLAM, MIDAZOLAM CLORHIDRATO	15 mg/ 3mL	SOLUCIÓN INYECTABLE
MIDAZOLAM, MIDAZOLAM CLORHIDRATO	50 mg/ 10mL	SOLUCIÓN INYECTABLE

-De Monopolio del Estado:

NOMBRE GENÉRICO	CONCENTRACIÓN	FORMA FARMACÉUTICA
MORFINA CLORHIDRATO	10mg/mL	SOLUCION INYECTABLE

SEGUNDO. Que **DIEGO FERNANDO DIAZ GOMEZ,** en calidad de representante legal del **IPS ESPECIALIZADA CARTAGENA,** solicita la **Renovación** de la inscripción de la **Resolución N°1256 del 03 de septiembre del 2018**, ante el Fondo Rotatorio de Estupefacientes de la Secretaría Departamental de Salud de Bolívar, para la compra, almacenamiento y dispensación de los siguientes medicamentos:

-De Control Especial:

NOMBRE GENÉRICO	CONCENTRACIÓN	FORMA FARMACÉUTICA
DIAZEPAM	10mg/ 2mL	SOLUCIÓN INYECTABLE
FENTANILO CITRATO	0,1 mg/2mL	SOLUCIÓN INYECTABLE
FENTANILO CITRATO	0.25 mg/5mL	SOLUCIÓN INYECTABLE
FENTANILO CITRATO	0.5 mg/10mL	SOLUCIÓN INYECTABLE
MIDAZOLAM, MIDAZOLAM CLORHIDRATO	5 mg/mL	SOLUCIÓN INYECTABLE
MIDAZOLAM, MIDAZOLAM CLORHIDRATO	15 mg/ 3mL	SOLUCIÓN INYECTABLE
MIDAZOLAM, MIDAZOLAM CLORHIDRATO	50 mg/ 10mL	SOLUCIÓN INYECTABLE

- **De Monopolio de Estado:**

NOMBRE GENÉRICO	CONCENTRACIÓN	FORMA FARMACÉUTICA
MORFINA CLORHIDRATO	10mg/mL	SOLUCION INYECTABLE

TERCERO. Que la **IPS ESPECIALIZADA CARTAGENA**, allegó los documentos requeridos de acuerdo a la resolución N° 1478 del 10 de Mayo de 2006 y la Resolución Nº0315 del 02 de Marzo 2020, a saber:

Turbaco Km 3
Tel. 6605726

1. Solicitud firmada por **DIEGO FERNANDO DIAZ GOMEZ**, en calidad de representante legal de la **IPS ESPECIALIZADA CARTAGENA.**

2. Copia de la Cedula de Ciudadanía del representante legal **DIEGO FERNANDO DIAZ GOMEZ.**

3. Certificado de Existencia y Representación legal del **IPS ESPECIALIZADA S.A.**

4. Cámara de Comercio de **IPS ESPECIALIZADA CARTAGENA.**

5. Constancia de la Habilitación en el registro especial de prestadores de servicio de salud de **IPS ESPECIALIZADA CARTAGENA** con **fecha de vencimiento 2024/04/30**.

6. Listado de medicamentos de control especial a manejar, indicando nombre genérico en denominación Común Internacional, forma farmacéutica y concentración.

7. Copia de acta de visita N°12063 del 12/07/23 de la Secretaria de Salud Departamental de Bolívar a **IPS ESPECIALIZADA CARTAGENA**, con concepto técnico favorable.

8. Copia de la cédula de ciudadanía, diploma de grado, tarjeta profesional **N°02,00175,021211,5944**, acta de grado, rethus y contrato laboral del Químico Farmacéutico **GERALD DE JESUS NUÑEZ ECHEVERRI**, director técnico del servicio farmacéutico de **IPS ESPECIALIZADA CARTAGENA.**

9. Copia de la resolución de Inscripción a renovar **N°1256** del 03 de septiembre del 2018.

10. Copia del comprobante de pago **N°23F000 642.**

CUARTO. Que una vez realizado el estudio técnico y verificada la viabilidad jurídica de la solicitud presentada por **IPS ESPECIALIZADA CARTAGENA;** el Fondo Rotatorio de Estupefacientes de Bolívar considera procedente **renovar** la inscripción otorgada mediante la Resolución **N°1256** del 03 de septiembre del 2018, para la compra, almacenamiento y dispensación de los medicamentos de control Especial, en el establecimiento, a autorizar a continuación:

Por lo anteriormente expuesto, este Despacho:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Renovar la inscripción ante el Fondo Rotatorio de Estupefacientes de la Secretaría Departamental de Salud de Bolívar otorgada mediante la resolución N° **1256** del 03 de septiembre del 2018 **al** establecimiento denominado **IPS ESPECIALIZADA CARTAGENA con** NIT **N° 900.293.923-4,** ubicado en el Barrio Santa lucia carrera 70 N°31-100 en la ciudad de Cartagena-Bolívar, para la compra, almacenamiento y dispensación de los siguientes medicamentos:

-De Control Especial:

NOMBRE GENÉRICO	CONCENTRACIÓN	FORMA FARMACÉUTICA
DIAZEPAM	10mg/ 2mL	SOLUCIÓN INYECTABLE
FENTANILO CITRATO	0.1 mg/2mL	SOLUCIÓN INYECTABLE
FENTANILO CITRATO	0.25 mg/5mL	SOLUCIÓN INYECTABLE
FENTANILO CITRATO	0.5 mg/10mL	SOLUCIÓN INYECTABLE
MIDAZOLAM, MIDAZOLAM CLORHIDRATO	5 mg/mL	SOLUCIÓN INYECTABLE
MIDAZOLAM, MIDAZOLAM CLORHIDRATO	15 mg/ 3mL	SOLUCIÓN INYECTABLE
MIDAZOLAM, MIDAZOLAM CLORHIDRATO	50 mg/ 10mL	SOLUCIÓN INYECTABLE

-De Monopolio de Estado: Para dispensación exclusiva a los usuarios de la **IPS ESPECIALIZADA CARTAGENA. PROHIBIDA SU VENTA**

NOMBRE GENÉRICO	CONCENTRACIÓN	FORMA FARMACÉUTICA
MORFINA CLORHIDRATO	10mg/mL	SOLUCION INYECTABLE

PARÁGRAFO. IPS ESPECIALIZADA CARTAGENA, sólo podrá adquirir, tener existencias físicas y dispensar los medicamentos autorizados en las respectivas concentraciones, siempre y cuando su Registro Sanitario este vigente durante el periodo de la inscripción de la presente Resolución exclusivamente en el establecimiento autorizado.

ARTICULO SEGUNDO. La renovación de la que trata la presente resolución, expedida por la Secretaría Departamental de Salud de Bolívar tendrá una vigencia igual a por **cinco (5) años** lo cual deberá solicitarse la renovación con **tres (3) meses** de antelación a su vencimiento.

ARTÍCULO TERCERO. En el evento en que la **IPS ESPECIALIZADA CARTAGENA,** no mantenga las condiciones exigidas en el momento de la inscripción ante el Fondo Rotatorio de Estupefacientes, y las demás que se expidan y que sean aplicables al caso, de manera automática se procederá a la cancelación de la inscripción ante esta Unidad.

ARTÍCULO CUARTO. Cualquier cambio en la propiedad, ubicación, razón social, representación legal, dirección técnica, teléfono, cierre temporal o definitivo, deberá ser comunicado en un término no mayor a cinco (5) días hábiles después de realizado el cambio, al Fondo Rotatorio de Estupefacientes de la Secretaría de Salud de Bolívar. **La no comunicación de los anteriores conllevará a las sanciones a que haya lugar de conformidad a las normas vigentes establecidas.**

ARTÍCULO QUINTO. Todas las personas naturales o jurídicas inscritas ante el Fondo Rotatorio de estupefacientes una vez notificados de la respectiva Resolución deberán llevar una base de datos en forma manual o sistematizada donde se registren todos los movimientos en los que intervengan sustancias sometidas a fiscalización y/o medicamentos que las contengan y serán objeto de auditoría por parte de los funcionarios delegados por el Fondo Rotatorio de Estupefacientes, en forma periódica.

ARTÍCULO SÉXTO. La **IPS ESPECIALIZADA CARTAGENA,** deberá adquirir los medicamentos de control especial de Monopolio del Estado inscritos, exclusivamente en el Fondo Rotatorio de Estupefacientes de Bolívar, y los demás medicamentos de control especial inscritos con establecimientos farmacéuticos autorizados por la U.A.E Fondo Nacional de Estupefacientes mediante inscripción vigente, teniendo en cuenta el objeto social de las entidades y lo establecido en la Resolución 1478 del 10 de Mayo del 2006 y la Resolución N°0315 del 02 de marzo 2020 del Ministerio de la protección Social.

PARÁGRAFO. La **IPS ESPECIALIZADA CARTAGENA,** deberá distribuir o dispensar los medicamentos de control especial autorizados, exclusivamente con la fórmula médica que cumpla con lo establecido en los artículos N° 80, 89 y 90 de la Resolución N° 1478 del 10 de mayo de 2006 y la Resolución N°0315 del 02 de marzo 2020 del Ministerio de la Protección Social. **(Recetario oficial Humano)**.

ARTÍCULO SEPTIMO. La **IPS ESPECIALIZADA CARTAGENA, se** compromete con el Fondo Rotatorio de Estupefacientes a dar cumplimiento a todo lo normado en la Resolución N° 1478 del 10 de mayo de 2006, la Resolución N°0315 del 02 de marzo 2020 y en el Decreto N° 2200 del 28 de junio de 2005, del Ministerio de la Protección Social.

PARÁGRAFO. La **IPS ESPECIALIZADA CARTAGENA,** se compromete con el Fondo Rotatorio de Estupefacientes a enviar dentro de los **primeros diez (10) días** de cada mes, los informes de dispensación correspondientes al establecimiento inscrito, obligados a presentar conforme a lo establecido en la Resolución N° 1478 del 10 de mayo de 2006 y la Resolución N°0315 del 02 de marzo 2020 del Ministerio de la Protección Social.

ARTÍCULO OCTAVO. Notificar personalmente al representante legal de la **IPS ESPECIALIZADA CARTAGENA,** o a su apoderado, el contenido de la presente Resolución.

ARTÍCULO NOVENO. Contra la presente resolución procede el recurso de reposición ante el Secretario de Salud Departamental de Bolívar. Este recurso deberá interponerse y sustentarse por escrito.

ARTÍCULO DÉCIMO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de la ejecutoría.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALBERTO BERNAL JIMENEZ
Secretario Departamental de Salud de Bolívar
Gobernación de Bolívar

PROCESO	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Elaboró:	Verónica Ortiz Valdez	Admón. en salud programa de medicamento.	

Turbaco Km 3
Tel. 6605726

1922

Bolívar primero

28 DIC. 2023

Secretaría de Salud
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

PROCESO	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Reviso:	Karla Banquéz Payares	Química farmacéutica programa de medicamentos.	
Revisó:	Mónica Patricia Mercado	Asesor jurídico programa de medicamentos.	
Proyecto y Revisó:	Maria Eugenia Barrios	Q.F. Coordinadora Medicamentos y FRE Bolívar	
Reviso:	Eberto Oñate del Rio	Asesor jurídico secretaria de salud	
Aprobó:	Eduardo Franco Osorio	Director Salud Publica	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, lo presentamos para la firma del señor Secretario de Salud Departamental.			

Fecha: diciembre/2023

Turbaco Km 3
Tel. 6605726